

Recurso de Antonia Quintana sobre  
violencia del Comision. D. Juan. Ferreira

en 1. folio

Año de 1772

L.

~~1771~~ ~~1776~~ ~~30~~ ~~Vol. 306~~ ~~1772~~

Vol: 1959

Sección Civil y Judicial.

Nº : 3

Año: 1772

Recurso de Antonia Quintana, contra Francisco Ferreira sobre  
violencia.

Folio: 1

Recurso de Anonima <sup>Quinta</sup> sobre  
violencias del Comision. D. Juan co Ferreira

en 1. fol.

Año de 1772

L.

~~1774~~ ... ~~1776~~ ... ~~Vol. 306 N. 2~~  
16-37 ...

*[Faded handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and damage.]*

No. 3

Ano: 1773

Recurso de Antonio Quintas, contra Francisco Ferreira sobre  
violação.

Folio: 7

*[Faded handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading.]*



Son D<sup>na</sup> <sup>11</sup> <sup>11</sup> <sup>11</sup>  
D<sup>na</sup> <sup>11</sup> <sup>11</sup> <sup>11</sup>

Antonia Quintana mujer de Pedro Soltero. Pide grado de Recurso nulidad, u otros de ~~la~~ <sup>los</sup> vidos Remedios de las violencias, y tropelias de el Comis. D<sup>no</sup> Fran. Xavier de reyes, puesta ala obediencia de V. M. Conformando el caso dize, q. hallandose en amparo, y comp. de Mariana Carreras, Sup. a rra. tro. foy preso en la Carcel publica por delito Criminal, que le an imputado) llego aho Comis. a su actuacion violenta, y sin ser Comprehendida, la duplicante en manera alguna en el delito, ni en otro alguno, ni sin q. ayga des de su suion alguna, ni grave, ni leve. Aho Comis. la M<sup>o</sup> movio, y la deposito en otra Casa sujeta a sexu dummies sin sueldo alguno, de donde quebrantando el deposito solo a fin de solicitar su Justicia se ha venido a esta Ciudad de mas de treze a catorze leguas, q. dista el valle de Janduan, y es de avercia q. en la presente Sircunstancia, queda su casa de donde se espera algun fruto de q. perdesu su manutencion, sin ningun reparo de penson en alguna, quien la custodia de qualquier infam tunio, como assi mesmo los animalitos, que mantiene en el campo sujetos a los danos de las bestias, que frecuentemente se experimenta en quos los para ser como se ha experimentado en el ganado de la duplicante, fallale algunos ternos, y tambien crías de su lecheritas, cuyos perjuicios, atrasos, y menoscabos porre presente a la Christianidad, y la dea Comprehension de V. M. en cuyo remedio implores el Real patronio de

VII.º portanto.

Avii.º piden suplica seriva Velebrata  
a dho deposito conediendo sublibertad para  
que pueda atender a las cosas de su negocio  
que lleva Velebrado. En que Velebrado particu-  
lar beneficio con justicia de la benignidad pod-  
rosa Conducta de VII.º

Aviii.º de Mayo de 27 de 1772.

El Sr. D. Diego Voto por ella con  
la Patria. Ojala a la parte de Velebrado  
y tanto tanto nombre de Velebrado.  
Velebrado es lo que Velebrado de ella, pa-  
brava qualesquiera Velebrado.

D. Velebrado

O

Velebrado

En un dho Velebrado  
de Velebrado de Velebrado